

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y ocho minutos del día 1 de marzo de 2013, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad se incorpora a la sesión en el punto del Orden del Día que se recoge en la presente Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2013.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de febrero de 2013, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, previa rectificación, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del error de transcripción observado en la propuesta del acuerdo núm. 5.- Resolución de la Convocatoria para la selección de Entidades Locales que formen parte del plan de formación/rectificación de inventarios de bienes para las Entidades Locales de la provincia de Burgos para 2012. De forma que:

Donde dice: “MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (C. BURGOS)”

Debe decir: “MODÚBAR DE LA CUESTA (C. BURGOS)”

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 932, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2013, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 932, de fecha 18 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Vistas las Modificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando conveniente, por razones de urgencia y eficacia administrativa, la aprobación de las Modificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas entidades locales a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

MODIFICACIONES DE OBRA

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	42	PINILLA TRASMONTE (Importe Certif.: 50.400,00 €)	Pavimentación de calles	Anexo partidas modificadas

Plan Extraordinario (PEX)-2011

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
3ª	56	QUINTANAMARIA (VALLE DE TOBALINA) (Importe Certif.: 22.069,62 €)	Abastecimiento de agua	Anexo partidas modificadas

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 933, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2013, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 933, de fecha 18 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2013, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Única	42	PINILLA TRASMONTE	Pavimentación de calles	71.155.76200	50.400,00	40.320,00

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
2ª	123	QUEMADA	Pavimentación camino de Vadocondes	76.155.76200	19.285,10	13.335,47

Plan Extraordinario (PEX)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	64	CABEZÓN DE LA SIERRA	Pavimentación de calles	75.155.76200	29.575,96	23.660,77
4ª-Liq.	21	FUENTESPINA	Edif. Usos Múltiples	75.152.76200	26.763,87	23.899,70
Unica	15	VADOCONDES	Otras Dep. Admón. Gral.	75.920.76200	80.220,00	64.000,00
3ª	56	VALLE DE TOBALINA	Abastecimiento de agua en QUINTANAMARIA	75.161.76200	22.069,62	11.370,62
4ª	56	VALLE DE TOBALINA	Abastecimiento de agua en QUINTANAMARIA	75.161.76200	20.314,92	10.446,57
5ª-Liq.	56	VALLE DE TOBALINA	Abastecimiento de agua en QUINTANAMARIA	75.161.76200	1.556,41	801,83

Plan Extraordinario (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	88/2	BASCUÑANA	Otras dep. Admón. Gral.	75.920.76200	6.000,00	5.000,00
Declar.	19	BRAZACORTA	Reparación depuradora	75.162.76200	7.141,42	6.000,00
Declar.	47	CERCA, LA	Pavimentación de calles	75.155.76200	7.640,04	6.000,00
Declar.	57/1	HOYALES DE ROA	Abastecimiento Agua	75.161.76200	22.629,41	11.097,46
Declar.	24	LERMA	Acond. solar feria maquin.	75.453.76200	14.628,36	6.000,00
Declar.	43	VILLAGONZALO PEDERNALES	Abastecimiento Agua	75.161.76200	11.247,89	6.000,00

Consultorios Médicos (CON)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Cert.	13	PADILLA DE ARRIBA	Consultorio Médico	76.312.76200	4.027,10	445,25
Cert.	14	PEDROSA DE DUERO	Consultorio Médico	76.312.76200	5.864,51	648,40
Cert.	19	REVILLA DEL CAMPO	Consultorio Médico	76.312.76200	7.477,23	826,70
Cert.	21	SAN PEDRO SAMUEL	Consultorio Médico	76.312.76200	21.448,88	2.371,45
Cert.	26	VID Y BARRIOS, LA	Consultorio Médico en GUMA	76.312.76200	5.672,44	627,16

Consultorios Médicos (CON)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Cert.	27	VID Y BARRIOS, LA	Consultorio Médico en LINARES DE LA VID	76.312.76200	2.250,15	248,78

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	366.213,31
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	233.100,16
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 1067, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013, DE BAJA DE LA OBRA Nº 38/0, INCLUIDA EN EL PLAN PARQUES INFANTILES 2010, EN LA LOCALIDAD DE NAVAS DE BUREBA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 1067, de fecha 21 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

“DECRETO - Visto el Plan Parques Recreativos 2010 en el que figura incluida la actuación núm. 380 “Parques públicos” en Navas de Bureba con un presupuesto según Plan de 4.800 € e idéntica cuantía de subvención.

Resultando que desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha realizado un seguimiento de todos los proyectos pendientes de ejecución correspondientes al Plan y anualidad antes citado, en orden a regularizar la situación de esta línea de ayudas.

Teniendo en cuenta que consta en el expediente de su razón escrito dirigido al citado Ayuntamiento tomando en consideración la anulación de la subvención concedida por esta Diputación provincial para ejecutar esa inversión.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm.380, “Parques Públicos” en Navas de Bureba, incluida en el Plan Parques Recreativos de 2010.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Cooperación, Planes provinciales y Vías y Obras a efectos de su conocimiento y a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Navas de Bureba la anulación de esta actuación.”

JUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

5.- REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2012, DEL CONTRATO SUSCRITO CON AZVASE S.L., PARA LA “GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE BURGOS”, ASI COMO PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS DE DICHO CONTRATO PARA LA ANUALIDAD 2013.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D.ª Carmen Mateos Ramos, de fecha 25 de febrero de 2013 y teniendo en cuenta que con fecha 20 de diciembre de 2007 se suscribió contrato con AZVASE, S.L., para la “Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Burgos”, con una duración de dos años computados desde el 1 de enero de 2008 y prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de diez, de mutuo acuerdo de forma expresa, siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes.

Con fecha 22 de enero de 2013, registrado de entrada en esta Diputación Provincial con el número 1.205, de fecha 23 de enero de 2013, la empresa AZVASE S.L., presenta escrito, solicitando la revisión de precios del contrato correspondiente a la anualidad 2012, según el incremento experimentado por el IPC del periodo interanual del mes de octubre de 2010 al mes de octubre de 2011, que es del 3%, siendo el nuevo precio de 14,62 €/hora, a aplicar en el periodo de facturación comprendido entre el día 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Cuantificado el número de horas prestadas en dicho ejercicio, adjunta, asimismo, la factura por importe de 155.430,26 €, correspondiente a citada revisión de precios.

Por la Sra. Directora del Área de Bienestar Social, se emite informe manifestando su conformidad con la revisión de precios de la anualidad 2012, según la cuantificación de horas indicada, habiendo incorporado al expediente certificado de retención de crédito número de operación 201300003909, de fecha 13 de febrero de 2013, por importe de 155.430,26 € para hacer frente a este gasto.

Por la Sra. Directora del Área de Bienestar Social, se informa igualmente la conformidad con la prórroga del contrato durante la anualidad 2013.

El importe de la revisión se hará efectivo mediante abono correspondiente en los pagos parciales (facturas mensuales), sin perjuicio de las cantidades pendientes de cobro por la acumulación que se produzca entre la fecha a partir de la que se aplique la revisión de precios y la fecha de su aprobación por el órgano

de contratación, y para cuya realización se emitirá factura única por las diferencias resultantes.

Teniendo en cuenta el reciente acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno, de fecha 18 de diciembre de 2012, por el que se convalidan las prórrogas del contrato suscrito con la empresa AZVASE S.L., para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Burgos, relativas a las anualidades 2011-2012 y ratificación de la correspondiente al año 2010, así como la aprobación de la revisión de precios de las anualidades 2010-2011, en cuyo acuerdo se hizo constar que, en cuanto a la revisión de precios que correspondía al año 2012, por parte de la Sra. Directora del Área de Bienestar Social se manifestó la conveniencia de agotar el ejercicio 2012, para conocer el número total y real de horas, para realizar el cálculo exacto del importe correspondiente al IPC del citado ejercicio, procediéndose al inicio de la anualidad 2013 a la solicitud de retención de crédito del importe que resultare para hacer frente a su abono.

Por lo que en cumplimiento de dicho acuerdo de Junta de Gobierno, una vez cuantificadas las horas de la anualidad 2012, se ha incorporado al expediente la retención de crédito con cargo al presupuesto del año 2013, para hacer frente a este abono.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la naturaleza del contrato, el pliego de cláusulas administrativas admite la posibilidad de prorrogar el contrato por un máximo de 10 años, siendo necesario regularizar el tracto del contrato, se propone la prórroga correspondiente a la anualidad 2013.

Asimismo, de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Interventor, en su informe de fecha 12 de febrero de 2013, con el fin de adecuar los trámites administrativos de revisión de precios al momento temporal correspondiente en la ejecución del contrato de referencia, en virtud de lo establecido en las cláusulas 4ª y 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, con el fin de abonar las facturas por el importe del número de horas efectivamente prestadas y por mensualidades vencidas, se somete a aprobación de la revisión de precios correspondiente a la anualidad 2013 conforme al IPC del periodo interanual del mes de octubre de 2011 al mes de octubre de 2012, que es del 3,5%, siendo el nuevo precio de 15,13 €/hora, a aplicar en el periodo de facturación comprendido entre el día 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

A tal efecto se ha incorporado al expediente informe jurídico, emitido por el Sr. Secretario General con fecha 25 de febrero de 2013. Consta igualmente, informe de fiscalización al expediente, emitido por el Sr. Interventor, con fecha 12 de febrero de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la revisión de precios en la anualidad 2012 (1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2012), fijando el nuevo precio en 14,62 €/hora, con efectos 1 de enero de 2012, en el contrato suscrito con la empresa AZVASE S.L. para la "Gestión del servicio de Ayuda a domicilio en la Provincia de Burgos".

Segundo.- Aprobar la cuantificación de los importes correspondientes a la propuesta de revisión de precios según lo siguiente:

Año 2012

Horas prestadas	Precio abonado	IPC a aplicar	Precio/hora a aplicar	Diferencia de Presupuesto
239.123,48	13,97 €	3%	14,62 €/hora	155.430,26 €

Tercero.- Autorizar la prórroga del contrato para la “Gestión del servicio de Ayuda a domicilio en la provincia de Burgos”, durante la anualidad 2013, así como la revisión de precios correspondiente a la anualidad 2013 conforme al IPC del periodo interanual del mes de octubre de 2011 al mes de octubre de 2012, que es del 3,5%, siendo el nuevo precio de 15,13 €/hora, a aplicar en el periodo de facturación comprendido entre el día 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

6.- RENOVACIÓN PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2013, DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE ACCIDENTES A TENOR DEL CONVENIO PARA FUNCIONARIOS, LABORALES Y DIPUTADOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Contratación y Junta de Compras en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2013 y teniendo en cuenta que está en tramitación el inicio de expediente para la contratación de los diversos seguros de esta Diputación Provincial y con el fin de no dejar en descubierto la cobertura de los diferentes bloques de riesgos, se ha solicitado a las Compañías que tienen concertada en la actualidad con esta Entidad, las pólizas de los seguros provinciales, la renovación hasta que se resuelva el procedimiento a seguir para la nueva contratación.

La Compañía de Seguros ALLIANZ, S.A. presenta los recibos correspondientes a las pólizas 24436782 y 24521883 del “*SEGURO DE ACCIDENTES CONVENIO para Funcionarios, Laborales y Diputados de la Excm. Diputación Provincial de Burgos*”, recibos pertenecientes a la renovación de dicho seguro para el primer semestre de 2013, con números 5117.15999 y 5117.16047 y por importes de 45.218,25 € y 474,79 € respectivamente, incluyendo en dichas cantidades las tasas y recargos legalmente repercutibles.

Entre las funciones encomendadas al corredor en materia de Accidentes, CONYVER, S.L., se encuentra el asesoramiento permanente a Diputación. Solicitado informe sobre la propuesta de la Compañía para el primer semestre 2013, se desprende una deducción del 5%, respecto a la anualidad de 2012 por baja siniestralidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Renovar para el primer semestre del año 2013, las pólizas del “SEGURO DE ACCIDENTES CONVENIO para Funcionarios, Laborales y Diputados de la Excma. Diputación Provincial de Burgos”, suscritas con la compañía ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de 45.218,25 € y de 474,79 €, a la correduría de seguros CONYVER, S.L. en concepto de prima para el primer semestre de año 2013, del “SEGURO DE ACCIDENTES CONVENIO para Funcionarios, Laborales y Diputados de la Excma. Diputación Provincial de Burgos”, desglosado en las cantidades siguientes:

- Importe recibo nº 511716047 para Funcionarios y Laborales:	474,79 €
- Importe recibo nº 511715999 Funcionarios y Laborales y Diputados:	45.218,25 €
Desglosado para Funcionarios y Laborales:	44.313,88 €
Para Diputados Provinciales:.....	904,37 €

Tercero.- Satisfacer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22/221/162.05 (cantidades correspondientes a Funcionarios y Laborales) y 20/221/162.05 (para Diputados Provinciales).

7.- RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Contratación y Junta de Compras en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2013 y teniendo en cuenta que se está tramitando el inicio de expediente para la contratación de los diversos seguros de esta Diputación Provincial y con el fin de no dejar en descubierto la cobertura de los diferentes bloques de riesgos, se ha solicitado a las Compañías que tienen concertada en la actualidad con esta Entidad las pólizas de los seguros provinciales, la renovación hasta que se resuelva el procedimiento a seguir para la nueva contratación.

La Correduría de Seguros Hervás Ges Correduría de Seguros, S.L. presenta la renovación correspondiente a la póliza suscrita con FIATC con núm. 105767 del “*SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS*”, para el primer semestre del año 2013, por un importe total de 52.264,26 €, incluyendo en dicha cantidad los impuestos y recargos legalmente repercutibles.

En la renovación del seguro para el primer semestre de 2013, la compañía FIATC, mantiene el mismo precio que en la anualidad de 2012, el importe de la prima de este seguro se rige en función de las reclamaciones efectuadas a esta Diputación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Renovar para el primer semestre del año 2013, la póliza del “*SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS*”, suscrita con la compañía FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA.

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de 52.264,26 €, a la Correduría de seguros HEVÁS-GES CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L., en concepto de prima del “Seguro de Responsabilidad Civil General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos” primer semestre de 2013.

Tercero.- Satisfacer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 22/920/224 del Presupuesto.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 939 DE 19 DE FEBRERO DE 2013, POR EL QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 939, de fecha 19 de febrero de 2013, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios de la necesidad de disponer de una aplicación informática que permita gestionar los acuerdos de adhesión a la Central de Contratación, creada por acuerdo de 2 de marzo de 2012, y las solicitudes de contratos que realicen los Ayuntamientos adheridos a la CENTRAL, y que, asimismo permita, a posteriori servir de herramienta para gestionar las compras de suministros que pueda realizar los Ayuntamientos adheridos y estas necesidades no pueden ser cumplidas en ningún caso con la celeridad que la tramitación del primer Acuerdo Marco imponen, con los medios técnicos que dispone la Diputación Provincial.

Solicitada la oportuna certificación sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 98/491/22706 y en tal sentido por la Intervención Provincial, se ha constatado su existencia mediante los documentos RC nº 20130004110 de fecha 13 de febrero de 2013, respectivamente.

Solicitados presupuestos a varias empresas del sector, las ofertas presentadas son las siguientes:

- GRUPO SINCA.....19.360,00 € IVA incluido
- CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A. (C.S.A.).....19.287,40 € “
- AYELEN SOLUTIONS S.L.....19.360,00 € “

Estudiadas las ofertas presentadas por la Jefe de la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local se propone la adjudicación del contrato a la empresa AYELEN SOLUTIONS que aunque no es la más económica de las ofertas presentadas es la más ventajosa técnicamente, según se justifica de informe técnico incorporado al expediente.

Tratándose de un contrato menor de conformidad con lo establecido en los arts. 11 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competencia del Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, la adjudicación del presente contrato a tenor de la Disposición Adicional 2ª de dicho texto legal y, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2013.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Sr. Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa AYELEN SOLUTIONS S.L., con C.I.F.- B-12804266, el contrato menor de servicios para la implantación y adecuación de una aplicación informática que sirva de soporte a la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, conforme al presupuesto presentado, cuyo importe total asciende a la cantidad de **19.360,00 €** (I.V.A. incluido), en las condiciones ofertadas.

SEGUNDO.- Satisfacer la cantidad de 19.360,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 98/491/22706, del Presupuesto General de la Diputación. Provincial.”

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

9.- DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN POR LA QUE INTERESA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EL PAGO DE LA TERCERA FASE DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ESE MUNICIPIO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión del pasado 29 de noviembre de 2012 y teniendo en cuenta que mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2002, se resolvió conceder subvención al Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, por importe de 25.543,02 euros, para la redacción de la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales. La ayuda provincial se corresponde con el 85% del coste efectivo de los citados trabajos.

Con fecha 19 de noviembre de 2012, el Sr. Alcalde del precitado Ayuntamiento ha solicitado que se proceda al pago de la subvención relativa a la tercera fase del procedimiento de elaboración de las mencionadas Normas Urbanísticas, correspondiente al acuerdo de aprobación provisional. Con tal fin se adjunta la factura de los honorarios del equipo redactor por importe de 6.103,00 euros.

La elaboración de este instrumento de planeamiento urbanístico estaba incluida en el Programa del año 2002 de subvenciones provinciales. Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2002 se resolvió delegar al Ayuntamiento la contratación del servicio de elaboración de las Normas Urbanísticas precitadas. El Ayuntamiento mediante acuerdo de 6 de octubre de 2005 aprobó inicialmente el

documento de planeamiento y esta Diputación procedió al abono de las dos primeras fases por importe de 15.299,45 euros.

Siete años más tarde, como ya se ha indicado, se reclama el pago de la ayuda provincial correspondiente a la tercera fase de elaboración de las Normas. Sin embargo durante este tiempo el Servicio provincial al que le corresponde la tramitación y la propuesta del abono de las referidas ayudas, el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, no ha tenido noticia alguna acerca del proceso de elaboración de esas Normas, ni el Ayuntamiento ha solicitado, ni la Diputación ha concedido, prórroga alguna.

El largo tiempo transcurrido ha llevado a que desde la Intervención provincial, a propuesta del citado Servicio, se haya procedido a la anulación de los gastos comprometidos y no presentados en el momento debido a reconocimiento por parte de esta Diputación, teniendo en cuenta que, al amparo de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han prescrito todas aquellas obligaciones cuyo pago no ha sido requerido por no haberse presentado los documentos justificativos en su debido momento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar la solicitud presentada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón por la que interesa de esta Diputación Provincial el pago de la tercera fase de elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales de ese municipio, debido a que ha prescrito el derecho al cobro de conformidad con lo previsto en la vigente Ley General Presupuestaria.

Antes de tratarse el siguiente punto del Orden del Día, con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

CULTURA Y TURISMO

10.- PRÉSTAMO DE LA OBRA PICTÓRICA “MAZEPPA”, DEL AUTOR ISIDRO GIL, PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN Y DEPOSITADA EN EL MUSEO DE BURGOS, PARA FORMAR PARTE DE LA EXPOSICIÓN “PINTORES ROMÁNTICOS GUIPUZCOANOS” QUE LA OBRA SOCIAL KUTXA, TIENE PREVISTO DESARROLLAR EN SU SEDE SALAS KUTXA BOULEVARD DE SAN SEBASTIÁN, DEL 30 DE MAYO AL 18 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el día 8 de febrero de 2013 y vista la solicitud que la Obra Social Kutxa ha realizado al Museo de Burgos de préstamo temporal de la obra “Mazeppa”, del autor Isidro Gil, 1900, depositada en el indicado Museo y propiedad de esta Diputación Provincial, para formar parte de la exposición “Pintores Románticos Guipuzcoanos” que la citada Obra Social, tiene previsto

desarrollar en su sede Salas Kutxa Boulevard de San Sebastián del 30 de mayo al 18 de agosto del presente año.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el préstamo temporal por parte del Museo de Burgos de la obra "Mazeppa", del autor Isidro Gil, 1900, para la realización de una exposición por parte de la Obra Social Kutxa dedicada a los "PINTORES ROMÁNTICOS GUIPUZCOANOS", entre los días 30 de mayo y 18 de agosto del presente año en la sede Salas Kutxa Boulevard de San Sebastián.

Segundo.- Condicionar dicho préstamo a que el Museo de Burgos realice los trámites administrativos preceptivos para que se lleve a cabo de acuerdo con la normativa vigente por la que se rige la gestión de sus colecciones.

11.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO AULAS DE LA NATURALEZA (ENERO A JUNIO) CURSO ESCOLAR 2012/2013.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 27 de febrero de 2013, y teniendo en cuenta que con fecha 28 de agosto de 2012 fue incoado expediente de aprobación de la organización del Programa educativo "Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2012-2013", mediante Providencia del Diputado Delegado del Servicio con el fin de promocionar y fomentar la educación ambiental de los escolares de la Provincia mediante la realización de prácticas en contacto directo con el medio natural.

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2012 se aprobó:

- El Programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2012-2013.
- El Presupuesto para el Programa durante los meses de octubre a diciembre 2012, y
- Las Bases de participación en el programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2012-2013

Con fecha 26 de febrero de 2013 se ha emitido por la Jefe de Sección de Secretaría General informe sobre la adecuación a la normativa vigente del presupuesto para los meses de enero a junio de 2013 del citado Programa.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el presupuesto del Programa educativo Aulas de la Naturaleza, (enero-junio) curso escolar 2012/2013, que asciende a 164.124,00 € en el capítulo de gastos y a 58.200, 00 € en el capítulo de ingresos.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del presupuesto del programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2012/2013, para los meses de enero a junio de 2013, por importe de 164.124,00 €, teniendo en cuenta que para ello, existe consignación presupuestaria en la aplicación 16.323.226.09 de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 3721 expedido por la Intervención Provincial.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a Comisión de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2012/2013.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 27 de febrero de 2013, y teniendo en cuenta que con fecha 9 de noviembre de 2012 fue incoado el presente expediente, mediante Providencia del Diputado Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en La Residencia Universitaria "San Agustín" durante el curso académico 2012-2013.

Asimismo con fecha 20 de noviembre de 2012 se redactaron las Bases de la mencionada Convocatoria y con fecha 26 de febrero de 2013 fue emitido por la Secretaría General informe sobre la adecuación a la normativa vigente de la documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, en el Curso Académico 2012-2013.

Segundo.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, PARA REGULAR LA GESTIÓN DE LOS AVISOS TELEFÓNICOS CORRESPONDIENTES A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS, TRANSFERIDAS ACTUALMENTE DESDE EL SERVICIO 112 DE CASTILLA Y LEÓN.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Informativa de Formación y Empleo, Comercio Rural, fomento y Protección Civil en reuniones celebradas los días 25 de Septiembre y 30 de Octubre de 2012, sobre la propuesta de integración del sistema de la Central de Alarmas de Emergencias Provinciales al 112 en el Parque Municipal de bomberos de Burgos, y por el que se realizaría el traslado de la Central de Alarmas y localización de Bomberos para la asistencia a los siniestros desde su instalación actual en Madrid, *-en un Call-Center desde donde se reciben las llamadas de aviso de emergencia de accidentes o calamidades públicas durante las 24 horas los 365 días del año a través del teléfono único provincial de emergencias 947278700, y que a través de un programa informático se transmite la emergencia al parque más próximo del lugar del siniestro-*, a la Sala de Comunicaciones del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, desde donde se realizará la gestión de los avisos telefónicos correspondientes a las emergencias ocurridas en la Provincia de Burgos y que hayan sido comunicadas y transferidas desde el Servicio 112 de Castilla y León.

Vistos los informes obrantes en el expediente de:

- a) Disponibilidad crediticia de la Intervención de fecha 25 de Febrero de 2013.
- b) Jurídicos de la Secretaría General de fechas 8 de Enero, 20 de Febrero y 28 de Febrero de 2013.
- c) Fiscalización de fechas 5 y 25 de Febrero de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre esta Entidad Provincial y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para regular la gestión de los avisos telefónicos correspondientes a las emergencias ocurridas en la provincia de Burgos, transferidas actualmente desde el Servicio 112 de Castilla y León y que se realizará a través del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento ubicado en el Parque de Bomberos de Burgos.

Segundo.- Aprobar la aportación anual de 12.000 euros que efectuará la Diputación provincial al Ayuntamiento de Burgos, con cargo a la Partida 521.134.462.00 del Presupuesto 2013, la cual se revisará anualmente de conformidad con la variación del I.P.C.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos se deriven de su firma.

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 21 de febrero de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo en el mes de febrero de 2013, por el Jefe de Seguridad, en la sonorización de acto de presentación de Libro y acto de la Institución Fernán González, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

15.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 6234, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA DUAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN 2012-2013.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 6234, de fecha 16 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- Habiéndose convocado subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Dual de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para 2012-2013, Orden EYE/952/2012, de 9 de noviembre (B.O.C. y L. nº 217, de 12 de noviembre de 2012), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo, y la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2012.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos 34.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, asistido del Secretario General que suscribe

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EYE/952/2012, de 9 de noviembre, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 217, de 12 de noviembre de 2012), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo, y la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2012.

Segundo.- Aprobar los Proyectos y las memorias de actividades a realizar en los Programas DUAL de Formación y Empleo que a continuación se relacionan, promovidos por la Diputación Provincial de Burgos:

- Programa Dual de Formación y Empleo “REAL SAN AGUSTÍN”
- Programa Dual de Formación y Empleo “ESPACIO VERDE FUENTES BLANCAS”

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación, así de los siguientes proyectos:

- Programa Dual de Formación y Empleo “REAL SAN AGUSTÍN”
- Programa Dual de Formación y Empleo “ESPACIO VERDE FUENTES BLANCAS”

Así como la subvención correspondiente a los mismos.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como entidad promotora de los Programas:

- Programa Dual de Formación y Empleo “REAL SAN AGUSTÍN”
- Programa Dual de Formación y Empleo “ESPACIO VERDE FUENTES BLANCAS”

a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón la parte del coste de los proyectos que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que celebre.”

IMPRENTA PROVINCIAL

16.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Regente de la Imprenta Provincial, D. Rafael García González, de fecha 4 de febrero de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2

del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013, por personal de la Imprenta Provincial, por falta de personal y aumento de trabajo en el mes de diciembre y por la instalación de una nueva máquina en el mes de enero, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

17.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes y propuesta presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fechas 5 y 18 de febrero 2013, así como los partes de salida de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (9 de enero) y D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (19, 20 26 y 27 de enero)

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y propuesta, correspondientes a diversas actividades deportivas (Presentación Vuelta a España, Entrega Premio RFEA al Cross de Atapuerca, Juegos escolares en Briviesca, Trofeo José Luis Talamillo de Ciclocross, X Cross de Atapuerca, Campeonato Provincial Cross Juegos Escolares, Supervisión Trofeo de Fútbol, Campeonato Autonómico de Marcha).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano a Madrid (COE-RFEA Presidente, días 19 y 20 de enero), con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos):

Tercero.- Aprobar la asistencia de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas, a Madrid (Presentación Vuelta España y entrega Premio RFEA al Cross de Atapuerca, días 10, 19 y 20 de enero) y a Vigo (Presentación Vuelta España, día 11 de enero), con carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicios legalmente le corresponda (art. 60.8 del Convenio único de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

PROTOCOLO

18.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por la Técnico de Grado Medio de Secretaría Particular, D.^a M.^a Cruz Cabañes Higuero, por ausencia del Jefe de Protocolo, de fecha 26 de febrero de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a las horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno durante el mes de febrero de 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras, D. José Ramón López Fernández de las Heras (zona norte) y D. Ángel Tajadura de la Torre (zona sur), de fechas 11 y 13 de febrero de 2013 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de enero de 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

20.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al burgalés, D. Enrique de la Viuda, por haber sido nombrado Director Regional de la Cadena Ser.

- Al Colegio Liceo Castilla, Medalla de Oro de la Provincia, por haber recibido el sello a la Excelencia Europea 300+, otorgado por la Fundación Europea de Gestión de Calidad.
- A la empresa Bridgestone Hispania, por haber sido galardonada con el Premio Ogecón, otorgado por la Confederación de Asociaciones Empresariales (FAE).
- Al equipo de fútbol de Villahoz, por haberse proclamado vencedor en el Campeonato Interdiputaciones de Castilla y León.

CONDOLENCIAS

- A D. Eduardo Baldor, por el fallecimiento de su esposa, D^a Presentación González Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco.
- A D. Daniel Rioja Cabornero, Concejal del Ayuntamiento de Roa, por el fallecimiento de su esposa D^a. Lucia Humanes.
- A D^a. Carolina Blasco por el fallecimiento de su padre político D. José Manuel Gallego Rodríguez.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Bienestar Social, Planes Provinciales y Cooperación y Medio Ambiente, Aguas y Montes, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

21.1.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN A LA ONG JIGI SEME DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2013 y visto el escrito presentado con fecha 1 de febrero de 2013 por la Fundación JIGI SEME, por el que se solicita ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2011, para el Proyecto "Equipamiento y puesta en funcionamiento de la Maternidad, Pediatría, Ginecología, Obstetricia, de una nueva clínica denominada Eureka, en Bobo Dioulasso, Burkina Faso".

De conformidad con el informe jurídico emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social con fecha 12 de febrero de 2013 que, a los efectos del art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe siendo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Marzo de 2012, resolvió conceder a la ONG. “JIGI SEME”, una subvención por importe de 8.556 euros, para el Proyecto de Cooperación: “Equipamiento y puesta en funcionamiento de la Maternidad, Pediatría, Ginecología, Obstetricia, de una nueva clínica denominada Eureka, en Bobo Dioulasso, Burkina Faso.”

SEGUNDO.- En fecha 2 de Mayo de 2012, se procedió al abono del anticipo del 80% de la subvención concedida, efectuándose ingreso por importe de 6.844,80 euros.

TERCERO.- En fecha 1 de Febrero de 2013, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por la representante legal de la Fundación JIGI SEME, por el que solicita una prórroga de ejecución y justificación hasta el 1 de Junio de 2013, que viene motivada el incremento de las crisis alimentarias, la inestabilidad por la llegada masiva de refugiados de Mali, la ola expansiva de la “primavera árabe”, el incremento de la prevalencia de la meningitis y la malaria, y la grave crisis financiera mundial, que ha supuesto un retraso en los plazos de ejecución, y con ello, en la justificación de la subvención concedida.

CUARTO.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria: Justificación y forma de pago, en su apartado 6, establece lo siguiente:

“El abono del total de la subvención se llevará a cabo en dos pagos parciales. El primero de ellos por un importe del 80 por 100 de la subvención y cuyo abono deberá justificarse en la forma indicada, en el plazo máximo de nueve meses a partir de la fecha del pago realizado. Una vez justificado éste, se abonará el 20 por 100 restante, que se justificará en el plazo de tres meses a partir de su recepción, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que el abono del anticipo del 80% de la subvención se ha efectuado en fecha 2 de Mayo de 2012, el periodo máximo de justificación del mismo vence el 2 de Febrero de 2012.

QUINTO.- El art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece:

“1.- La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de

la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El cuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

...

3...Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”

En base a lo anterior, y dado que el plazo de justificación del anticipo concedido es de nueve meses desde la percepción del mismo, el periodo máximo de ampliación del plazo de justificación es de cuatro meses y medio.

SEXTO.- Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto, que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de terceros, y que se solicita por un plazo inferior a cuatro meses y medio, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el art. 49 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediendo por tanto la estimación de la prórroga de la justificación hasta el 1 de Junio de 2013.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la prórroga solicitada por la ONG JIGI-SEME del plazo de justificación del importe del 80% de la subvención concedida para la financiación del Proyecto correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo del año 2011: “Equipamiento y puesta en funcionamiento de la Maternidad, Pediatría, Ginecología, Obstetricia, de una nueva clínica denominada Eureka, en Bobo Dioulasso, Burkina Faso”, hasta el día 1 de junio de 2013.

21.2.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D.^a FÁTIMA ABU JARAD SOTO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD AÑO 2012.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2013, y visto el recurso de reposición presentado por D.^a Fátima Abu Jarad Soto, contra la Resolución aprobada por Junta de Gobierno de fecha 30 de noviembre, por la que se desestima su solicitud, efectuada en la Convocatoria Pública para la concesión de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia competitiva en el año 2012, publicada en el B.O.P. núm. 139 de 25 de Julio del 2012.

De conformidad con el informe Técnico emitido por la Directora del Área de Bienestar Social con fecha 6 de enero de 2013 que, a los efectos del art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe siendo del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- En fecha 15 de Octubre de 2012, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, solicitud de subvención presentada por D^a. Fátima Abu Jarad Soto, en la Convocatoria Pública de subvenciones de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, publicada en el B.O.P. n^o 139, de fecha 25 de Julio de 2012.

SEGUNDO.- Tal y como se desprende de la solicitud presentada, se solicita ayuda para Manutención, Adquisición de electrodomésticos y Amortización hipoteca.

TERCERO.- La documentación que acompaña a la solicitud es la siguiente:

- Fotocopia de DNI de la solicitante.
- Certificado de empadronamiento y de convivencia de D^a Fátima Abu Jarad Soto del Ayuntamiento de Belorado, con fecha de alta de 3 de marzo de 2008.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta, correspondiente al ejercicio 2011.
- Documento del Ministerio de Empleo y Seguridad Social por el que se resuelve la aprobación de las prestaciones por desempleo de la solicitante y de su cónyuge.
- Anexo II de la Convocatoria: "Declaración jurada", en la que autoriza a la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
- Anexo III de la Convocatoria: "Declaración de Ayudas Solicitadas o percibidas", en la que hace constar que ha solicitado/recibido ayuda para alquiler.

CUARTO.- Por Junta de Gobierno, de fecha 30 de Noviembre de 2012, se aprobó la desestimación de la subvención solicitada, por no apreciarse precariedad económica y ser perceptor este año de una ayuda por alquiler.

QUINTO.- Con fecha 9 de Enero de 2013, tiene entrada en el Registro General de esta Entidad, escrito por el que manifiesta que habiéndole sido concedida en el año 2012 una ayuda por el concepto de "alquiler", presenta nuevamente solicitud para la misma Convocatoria, en este caso por el concepto "manutención" siendo esta última denegada por no apreciar "Precariedad económica y carencia de recursos en relación al concepto solicitado y por haber sido beneficiaria de otra ayuda en el mismo año"; por lo que solicita la modificación de la Resolución por la que se le deniega su Solicitud de Ayuda Individual de Urgente Necesidad.

SEXTO.-: El apartado a) de la letra A) de la Base Sexta en su punto 1 en la que se establecen los Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones, entre los principios básicos de preselección, señala lo siguiente: "Precariedad económica y carencia de recursos en relación del concepto solicitado".

En este sentido y a la vista de la documentación que obra en su expediente, no se aprecia "precariedad económica", en su situación ya que existe una cierta continuidad en los ingresos de la unidad de convivencia pues presenta documento de prestación por desempleo de la solicitante y de su cónyuge.

SÉPTIMO.- El punto 4.5 de la Base Cuarta de la Convocatoria de Ayudas Individuales y de urgente necesidad, en la que se regulan las Solicitudes, establece: "En caso de las ayudas por manutención se podrán presentar hasta dos solicitudes al año, no pudiendo superar el importe total concedido al año, la cuantía máxima a subvencionar por este concepto".

En este caso no se cumple esta circunstancia, ya que la Solicitud presentada anteriormente y concedida, se refería al concepto de “alquiler”.

OCTAVO.- *El punto 4.6 de la Base Cuarta establece: “En caso de que la misma unidad de convivencia solicite ayudas por distintos conceptos, se concederá aquella que se considere más adecuada de acuerdo con la valoración del profesional”.*

En este apartado, se observa el carácter excluyente entre los conceptos subvencionables, del cual solo se prescinde en el caso de las Ayudas por manutención, supuesto al que se hace referencia en el apartado anterior.

NOVENO.- *El órgano competente para resolver el recurso de reposición interpuesto mediante escrito citado anteriormente, es la Junta de Gobierno de esta entidad, previa propuesta de la Comisión de Bienestar Social, según se establece en la Base Séptima de la Convocatoria.*

DÉCIMO.- *A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que el solicitante ha sido perceptor de la Convocatoria de ayudas individuales y de urgente necesidad del ejercicio 2012, por el concepto de “alquiler”, procede la desestimación del recurso de reposición planteado.*

Asimismo, le informo la posibilidad de acudir al CEAS que le corresponda para solicitar alimentos a través de la Convocatoria de Alimentos de Cruz Roja, así como del Banco de Alimentos”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^ª. Fátima Abu Jarad Soto, contra la resolución aprobada por la Junta de Gobierno en sesión de 30 de noviembre de 2012, a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, año 2012, de acuerdo con el informe transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

21.3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Jefe de Servicio de la Unidad de Planes Provinciales y Cooperación, de fecha 27 de febrero de 2013, y teniendo en cuenta que con fecha 25 febrero 2013 se dictó Providencia de inicio, ordenando la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil, para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos

Examinada la legislación aplicable y el borrador del citado Convenio, el mismo es conforme con el ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil para realizar obras de conservación y reparación de los acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, para la firma del citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

21.4.- DACION DE CUENTA DE LOS RESULTADOS DEL CUESTIONARIO A AYUNTAMIENTOS SOBRE PERMISOS DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS PARA LA EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL MEDIANTE LA TÉCNICA DE FRACTURA HIDRÁULICA (FRACKING) EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vistos los resultados del cuestionario remitido a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Burgos, sobre su posicionamiento respecto a los permisos de investigación de hidrocarburos para la extracción de gas natural mediante la técnica de fractura hidráulica que se adjuntan al presente acta como Anexo núm. 1.

La Junta de Gobierno, queda enterada de los resultados de dicho cuestionario y ante la manifiesta falta de información respecto de esta técnica, se acoge al sentir mayoritario de los Ayuntamientos de la Provincia, que demandan mayor información y que en principio se posicionan en contra de esta tecnología, sin perjuicio de la tramitación administrativa correspondiente para cada proyecto.

22.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 52/13, de fecha 1 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en autos de modificación sustancial de condiciones laborales 44/2013, interpuesto por D. Gonzalo Pascual Arzumendi y otros cinco más, trabajadores de la Residencia de Adultos Asistidos, contra esta Diputación Provincial sobre injustificada modificación sustancial de las condiciones de trabajo por aplicación de la jornada de las 37,30 horas semanales y los turnos rotativos de mañana, tarde y noche y por el que se desestiman las demandas interpuestas por D. Gonzalo Pascual Arzumendi, D.^ª Raquel Merino González, Limpiadores; D.^ª Teresa Cobo Pomares, D.^ª Inmaculada Ibáñez Mata, D. Ángel María Núñez Ortega, Auxiliares de Enfermería; y D.^ª Montserrat Arranz Rodríguez, Cuidadora,

declarando ajustados a derechos los calendarios del año 2013 por ser ajustados a derecho.

2.- Sentencia nº 67/13, de fecha 7 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en autos de modificación sustancial de condiciones laborales 72/2013, interpuesto por D.^ª Elvira Corrales Martínez, Limpiadora-cuidadora de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra esta Diputación Provincial sobre injustificada modificación sustancial de las condiciones de trabajo por aplicación de la jornada de las 37,30 horas semanales y los turnos rotativos de mañana, tarde y noche y por el que se desestima la demanda interpuesta, declarando ajustados a derechos los calendarios del año 2013 por ser ajustados a derecho.

3.- Sentencia nº 47/13, de fecha 4 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en autos de modificación sustancial de condiciones laborales 42/2013, interpuesto por D.^ª M.^ª Purificación Lázaro Martínez, Auxiliar de Enfermería de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra esta Diputación Provincial, por aplicación de la nueva jornada laboral de modificación de los turnos de trabajo y por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por D.^ª M.^ª Purificación Lázaro Martínez contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando injustificada la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo operada a la actora por el organismo demandado en cuanto al incremento de 12 jornadas de trabajo en el año 2013, declarando el derecho de la trabajadora a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, declarando asimismo justificada la modificación sustancial de las condiciones de trabajo operada por el organismo demandado a la demandante en cuanto a la inclusión de turno de noche en el año 2013, absolviendo a la Excm. Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda en cuanto a esta cuestión.

4.- Sentencia nº 48/13, de fecha 4 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en autos de modificación sustancial de condiciones laborales 43/2013, interpuesto por D.^ª M.^ª Aránzazu González Vélez, Auxiliar de Enfermería de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra esta Diputación Provincial, por aplicación de la nueva jornada laboral de modificación de los turnos de trabajo y por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por D.^ª M.^ª Aránzazu González Vélez contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando injustificada la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo operada a la actora por el organismo demandado en cuanto al incremento de 10 jornadas de trabajo en el año 2013, declarando el derecho de la trabajadora a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, declarando asimismo justificada la modificación sustancial de las condiciones de trabajo operada por el organismo demandado a la demandante en cuanto a la inclusión de turno de noche en el año 2013, absolviendo a la Excm. Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda en cuanto a esta cuestión.

5.- Sentencia nº 49/13, de fecha 4 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en autos de modificación sustancial de condiciones laborales 52/2013, interpuesto por D.ª Almudena Pérez Gutiérrez, Auxiliar de Enfermería de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra esta Diputación Provincial, por aplicación de la nueva jornada laboral de modificación de los turnos de trabajo y por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por D.ª Almudena Pérez Gutiérrez contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando injustificada la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo operada a la actora por el organismo demandado en cuanto al incremento de 12 jornadas de trabajo en el año 2013, declarando el derecho de la trabajadora a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, declarando asimismo justificada la modificación sustancial de las condiciones de trabajo operada por el organismo demandado a la demandante en cuanto a la inclusión de turno de noche en el año 2013, absolviendo a la Excm. Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda en cuanto a esta cuestión.

6.- Sentencia nº 50/13, de fecha 4 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en autos de modificación sustancial de condiciones laborales 40/2013, interpuesto por D.ª Pilar Acebes Alonso, Auxiliar de Enfermería de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra esta Diputación Provincial, por aplicación de la nueva jornada laboral de modificación de los turnos de trabajo y por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por D.ª Pilar Acebes Alonso contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando injustificada la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo operada a la actora por el organismo demandado en cuanto al incremento de 10 jornadas de trabajo en el año 2013, declarando el derecho de la trabajadora a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, declarando asimismo justificada la modificación sustancial de las condiciones de trabajo operada por el organismo demandado a la demandante en cuanto a la inclusión de turno de noche en el año 2013, absolviendo a la Excm. Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda en cuanto a esta cuestión.

7.- Sentencia nº 51/13, de fecha 4 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en autos de modificación sustancial de condiciones laborales 41/2013, interpuesto por D. Diego Castrillo Aparicio, Limpiador de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra esta Diputación Provincial, por aplicación de la nueva jornada laboral conforme al calendario laboral 2013 y por la que se estima la demanda interpuesta por D. Diego Castrillo Aparicio contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando injustificada la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo operada al actor por el organismo demandado en cuanto al incremento de 18 jornadas de trabajo en el año 2013, declarando el derecho del trabajador a ser repuesto en sus anteriores

condiciones de trabajo, absolviendo a la Excma. Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda en cuanto a esta cuestión.

8.- Sentencia nº 60/13, de fecha 13 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en autos de modificación sustancial de condiciones laborales 55/2013, interpuesto por D.^a Dominica Martínez Castillo, Auxiliar de Clínica de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra esta Diputación Provincial, por aplicación de los nuevos turnos de trabajo conforme al calendario laboral 2013 y por la que se desestima la demanda interpuesta por D.^a Dominica Martínez Castillo, contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando justificada la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo operada a la actora por el organismo demandado en cuanto a la aplicación de los nuevos turnos de trabajo en el año 2013, declarando el derecho de la trabajadora a ser repuesto en sus anteriores condiciones de trabajo, absolviendo a la Excma. Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda en cuanto a esta cuestión.

9.- Sentencia nº 40/13, de fecha 31 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en autos de modificación sustancial de condiciones laborales 40/2013, interpuesto por D.^a M.^a Concepción Blanco García, Limpiadora de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra esta Diputación Provincial, por aplicación de la nueva jornada laboral conforme al calendario laboral 2013 y por la que se estima la demanda interpuesta por D.^a M.^a Concepción Blanco García contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando injustificada la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo operada a la actora por el organismo demandado en cuanto al incremento de 18 jornadas de trabajo en el año 2013, declarando el derecho del trabajador a ser repuesto en sus anteriores condiciones de trabajo, absolviendo a la Excma. Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda en cuanto a esta cuestión.

10.- Sentencia nº 41/13, de fecha 31 de enero de 2013, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en autos de modificación sustancial de condiciones laborales 41/2013, interpuesto por D.^a Inmaculada Carmen Herrero Díez, Auxiliar de Enfermería de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra esta Diputación Provincial, por aplicación de la nueva jornada laboral conforme al calendario laboral 2013 y por la que se estima la demanda interpuesta por D.^a Inmaculada Carmen Herrero Díez, contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando injustificada la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo operada a la actora por el organismo demandado en cuanto al incremento de 17 jornadas de trabajo en el año 2013, declarando el derecho del trabajador a ser repuesto en sus anteriores condiciones de trabajo, absolviendo a la Excma. Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda en cuanto a esta cuestión.

11.- Sentencia nº 42/13, de fecha 1 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en autos de modificación sustancial de condiciones laborales 54/2013, interpuesto por D.ª M.ª Ángeles Delgado Gutiérrez, Auxiliar de Enfermería de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra esta Diputación Provincial, por aplicación de la nueva jornada laboral de modificación de los turnos de trabajo y por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por D.ª M.ª Ángeles Delgado Gutiérrez contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando injustificada la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo operada a la actora por el organismo demandado en cuanto al incremento de jornadas de trabajo en el año 2013, declarando el derecho de la trabajadora a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo, declarando asimismo justificada la modificación sustancial de las condiciones de trabajo operada por el organismo demandado a la demandante en cuanto a la inclusión de turno de noche en el año 2013, absolviendo a la Excma. Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda en cuanto a esta cuestión.

12.- Sentencia nº 43/13, de fecha 1 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en autos de modificación sustancial de condiciones laborales 43/2013, interpuesto por D.ª Pilar Díez Marquina, Auxiliar de Enfermería de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra esta Diputación Provincial, por aplicación de la nueva jornada laboral conforme al calendario laboral 2013 y por la que se estima la demanda interpuesta por D.ª Pilar Díez Marquina contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando injustificada la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo operada a la actora por el organismo demandado en cuanto al incremento de 10 jornadas de trabajo en el año 2013, declarando el derecho del trabajador a ser repuesto en sus anteriores condiciones de trabajo, absolviendo a la Excma. Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda en cuanto a esta cuestión.

13.- Sentencia nº 44/13, de fecha 1 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en autos de modificación sustancial de condiciones laborales 44/2013, interpuesto por D. José Javier Arnaiz Iglesias, Auxiliar de Enfermería de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra esta Diputación Provincial, por aplicación de la nueva jornada laboral conforme al calendario laboral 2013 y por la que se estima la demanda interpuesta por D. José Javier Arnaiz Iglesias, contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando injustificada la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo operada al actor por el organismo demandado en cuanto al incremento de 8 jornadas de trabajo en el año 2013, declarando el derecho del trabajador a ser repuesto en sus anteriores condiciones de trabajo, absolviendo a la Excma. Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda en cuanto a esta cuestión.

14.- Sentencia nº 51/13, de fecha 7 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en autos de modificación sustancial de condiciones laborales 94/2013, interpuesto por D.ª Inmaculada Neila de la Torre, Auxiliar de

Clínica de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contra esta Diputación Provincial, por aplicación de los nuevos turnos de trabajo conforme al calendario laboral 2013 y por la que se desestima la demanda interpuesta por D.^a Inmaculada Neila de la Torre, contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando justificada la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo operada a la actora por el organismo demandado en cuanto a la aplicación de los nuevos turnos de trabajo en el año 2013, declarando el derecho de la trabajadora a ser repuesto en sus anteriores condiciones de trabajo, absolviendo a la Excm. Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda en cuanto a esta cuestión.

15.- Decreto 7/2013, de fecha 5 de febrero de 2013, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, sobre Administración Local, en procedimiento abreviado 305/2012, interpuesto por D. Miguel Ángel Álvarez Millán, contra esta Diputación Provincial y por el que se tiene por desistido al recurrente declarando la terminación del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

16.- Sentencia nº 30/2013, de fecha 19 de febrero de 2013, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 112/2011, interpuesto por Hyanor, S.L, contra el Ayuntamiento de Sotresgudo, en el expediente de responsabilidad patrimonial 342/2011, solicitando se declare la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento demandado y se le condene a indemnizar a la Sociedad demandante la cantidad de 112.464 €, y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por Hyanor, S.L. contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Sotresgudo, de fecha 8 de agosto de 2011, por la que se inadmite la reclamación administrativa de responsabilidad patrimonial y declarando la resolución recurrida ajustada a derecho.

17.- Sentencia nº 71/2013, de fecha 22 de febrero de 2013, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección 1ª, Burgos, recaída en recurso nº 128/2011, interpuesto por la Asociación Pueblos Olvidados de Burgos, contra acuerdo de la Asamblea General del Consorcio Provincial para el tratamiento de Residuos de la provincia de Burgos, celebrada el día 26 de octubre de 2010 por el que se aprueba provisionalmente el presupuesto para el año 2011 y la resolución posterior del Presidente del Consorcio de 24 de noviembre de 2010, por la que se tiene por aprobado definitivamente el citado presupuesto general y por la que se falla estimar el citado recurso contra el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio Provincial para el tratamiento de Residuos de la provincia de Burgos, celebrada el día 26 de octubre de 2010 por el que se aprueba provisionalmente el presupuesto para el año 2011 y la resolución posterior del Presidente del Consorcio de 24 de noviembre de 2010, por la que se tiene por aprobado definitivamente el citado presupuesto general, los cuales se anulan por no ser conformes a derecho sin hacer especial mención a las costas procesales.

18.- Sentencia nº 88/2013, de fecha 21 de febrero de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en el recurso de suplicación nº 76/2013, interpuesto por la Excmo. Diputación Provincial frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos 698/2012, seguidos a instancia de D.^a Silvia Berezo Quero contra la Diputación Provincial en reclamación sobre modificación de las condiciones de trabajo y por la que se falla declarar la nulidad de las actuaciones, reponiéndolas al momento inmediato anterior a la admisión a trámite de la demanda, para que por el Tribunal de instancia, con libertad de criterio, se proceda en la forma recogida en los fundamentos de la presente, es decir, subsanando los defectos apuntados y dando oportunidad a la actora de ampliar su demanda haciéndola extensiva a los representantes de los trabajadores que hayan prestado su conformidad al acuerdo de 4 de mayo de 2012 .

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel